



TIPOS DE PENSIÓN

A. RETIRO PROGRAMADO :

Tu dinero continúa en la AFP, para el pago de tu pensión, y se descontará progresivamente con cargo al saldo de la cuenta individual de capitalización.

B. RENTA VITALICIA:

Tu dinero es traspasado desde la AFP a una Compañía de Seguros, para el pago de tu pensión, quien te garantizará una pensión mensual fija de por vida.



¿QUÉ ES UNA RENTA VITALICIA?

Es una modalidad de pensión que contrata un afiliado a una AFP (o sus beneficiarios, en caso de pensión de sobrevivencia) con una Compañía de Seguros de vida, la cual se compromete, desde la fecha de inicio de vigencia del contrato (póliza), a pagar mensualmente y de por vida una pensión en UF.



¿QUIÉNES PUEDEN PENSIONARSE?

A. PENSIÓN VEJEZ NORMAL:

Personas que tengan la edad legal para pensionarse, hombres 65 años y mujeres 60 años. La Renta Vitalicia debe ser igual o superior al monto de la Pensión Básica Solidaria.

B. PENSIÓN VEJEZ ANTICIPADA:

Personas con al menos 10 años de afiliación en el sistema previsional y cumplir con los siguientes requisitos:

- Que los fondos acumulados en su AFP le permitan obtener una **pensión igual o superior al 70% del promedio de las rentas imponibles percibidas y rentas declaradas en los 10 últimos años.**
- Además, la pensión a obtener debe ser igual o superior al **80% de la Pensión Máxima con Aporte Solidario.**

C. PENSIÓN INVALIDEZ:

Personas afiliadas a una AFP, que a causa de una enfermedad física o intelectual, sufran un menoscabo permanente en su capacidad de trabajo, esta condición será determinada por una Comisión Médica.

Existen dos tipos de pensión por invalidez:

- **Invalidez total:** Pérdida de su capacidad de trabajo de, al menos, dos tercios.
- **Invalidez parcial:** Pérdida de su capacidad de trabajo igual o superior al cincuenta por ciento e inferior a dos tercios.

D. PENSIÓN SOBREVIVENCIA:

Integrantes del grupo familiar del afiliado fallecido, que cumplan los requisitos legales respectivos (beneficiarios DL 3.500).

31

CÓMO PENSIONARSE PASO A PASO

1 SOLICITUD DE PENSIÓN EN SU AFP

Presentar los siguientes documentos:

- Cédula de identidad.
- Certificados de nacimiento de todo el grupo familiar.
- Certificado de matrimonio si corresponde.



2 EMISIÓN CERTIFICADO DE SALDO

La AFP emitirá el Certificado de Saldo(*) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la Solicitud de Pensión. Luego pondrá a tu disposición el Certificado de Saldo y enviará a su vez la información al sistema SCOMP(*).

Nota: La vigencia del Certificado de Saldo es de 35 días desde su emisión.



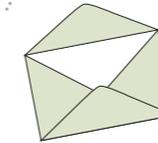
3 SOLICITUD DE OFERTA A SCOMP

Con el Certificado de Saldo podrás ingresar una Solicitud de Oferta a SCOMP a través de la AFP, Compañía de Seguros o un Asesor Previsional.



4 EMISIÓN CERTIFICADO DE OFERTAS

El Sistema SCOMP emite el Certificado de Ofertas(*) y te lo envía por correo certificado.



5 ELECCIÓN DE COMPAÑÍA PARA PENSIONARSE

Con el Certificado de Ofertas SCOMP, puedes optar por:

- Pensionarte con alguna de las ofertas publicadas en el Certificado SCOMP.
- Solicitar a la Compañía de Seguros una oferta externa (una mejor opción).
- También existe la posibilidad de solicitar un remate.



6 SELECCIÓN DE MODALIDAD DE PENSIÓN

Una vez tomada la decisión, debes firmar la modalidad de pensión(*) elegida en tu AFP.



7 TÉRMINO DE PROCESO

- La AFP te entregará los siguientes documentos:
 - Selección o cambio de modalidad de pensión.
 - Aceptación de la oferta.

Los que deberás traer a la compañía junto con:

- Certificado de Saldo.
- Certificado de Oferta SCOMP.
- Solicitud de Pensión.
- Oferta Externa.



- La compañía enviará la póliza a la AFP correspondiente.
- La AFP traspasará los fondos a la Compañía de Seguro.
- Realizado el traspaso, la Compañía de Seguros comenzará a realizar los pagos de pensión acordados.

(*) GLOSARIO

Certificado de saldo: Documento emitido por la AFP, a través del cual se informa al afiliado los fondos que tiene acumulados y los requisitos relevantes para acceder a la jubilación.

SCOMP: Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión. Su propósito es entregar información respecto de las ofertas de montos de pensión, tanto de renta vitalicia como de retiro programado, mediante una plataforma tecnológica que conecta a todas las AFP, compañías de seguros de vida y asesores previsionales.

Certificado de Oferta SCOMP: Muestra todas las opciones de montos de pensión, ofrecidas por las Compañías de Seguros y AFP a las cuales puedes optar.

Modalidades de pensión:

- Inmediata
 - Período garantizado
 - Cláusula de incremento de porcentaje
- Temporal con Renta Vitalicia Diferida
- Inmediata con Retiro Programado
- Retiro Programado

